



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Borja Castro Cervigón

SRES. CONCEJALES

D. Carlos Castro Écija

D. Francisco José Alférez Cordón

D. Jose Luis Salvador Cervigón

Dña. Cristina Fernández Regidor

D. Manuel del Saz Nieto

AUSENTES

D. Leandro Palomo Morillas

SECRETARIA

Dña. Laura García Moreno

En Alcocer provincia de Guadalajara, siendo las 08,30 horas del día arriba indicado, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los concejales señalados al margen al objeto de celebrar Sesión Pública convocada para este día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se ha procedido a entregar con antelación las Actas de la sesión anterior, correspondiente al Pleno ordinario celebrado el día 22 de mayo de dos mil veintiuno.

Preguntados a los Sres. concejales si tienen algo que indicar, toma la palabra el Sr. Del Saz para hacer determinadas puntualizaciones sobre las actas anteriores.

El Sr. Alcalde pide el paso a votar, siendo el resultado el siguiente, VOTACIÓN:

Votos a favor 4 votos (PSOE)

Votos en contra: 2 (IU y PP).

Abstenciones: 0

Queda aprobada el acta anterior.





SEGUNDO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO .

Vista la necesidad de efectuar una modificación de crédito, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 91/2021, como sigue continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
934	359	Gastos financieros, comisiones	50,00	200,00	250,00
		TOTAL			250,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en *el Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que es un mero formalismo por los gastos bancarios derivados de transferencias porque nos hemos quedado sin crédito.

El Sr. Alcalde pide el paso a votar, siendo el resultado el siguiente, VOTACIÓN:





Votos a favor 5 votos (PSOE y IU)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (PP).

TERCERO.- APROBACIÓN AYUDAS ESCOLARES.

Se procede a dar lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 09/09/2021.

“A la vista de que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de actividad escolar.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es la ayuda escolar para material didáctico, así como ayudas para el transporte escolar al Instituto de Pastrana.

SEGUNDO. Que los beneficiarios de la subvención son los alumnos de educación infantil, 1º de educación primaria y alumnos que tengan que desplazarse al Instituto de Pastrana.

TERCERO. Las ayudas a conceder serán las siguientes:

GRUPO A: Ciento veinticinco euros x-125,00-x, para educación infantil, primaria 1º.

GRUPO B: Trescientos euros x-300,00-x, para transporte escolar para aquellos alumnos que tengan que desplazarse al Instituto de Pastrana.

CUARTO.- Podrán solicitar la ayuda todas las personas empadronadas en el Municipio en el momento de cursar la solicitud y durante el curso escolar, que se hallen cursando los estudios indicados, limitando la edad de los beneficiarios de las becas hasta los 24 años a 31 de diciembre del año 2021 y no realicen actividad remunerada de ninguna especie a lo largo del año.

QUINTO.- La solicitud deberá presentarse entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos, por el interesado, su padre o tutor, acompañada de certificado de matriculación en el Centro en el que curse estudios, y declaración jurada de no desempeñar actividad remunerada ninguna a lo largo del curso, en su caso, para los estudiantes comprendidos dentro del GRUPO B.

SEXTO.- La solicitud deberá formularse mediante instancia, cuyo modelo se facilitará por el Ayuntamiento, acompañada de certificado de matriculación expedido por el centro correspondiente.





SÉPTIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

OCTAVO.- No obstante lo anterior, la presente Resolución es elevada a Pleno del Ayuntamiento para que se proceda a la aprobación o no de la concesión de ayudas de acuerdo a lo establecido en la presente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que cuando entraron se pensó en la importancia y el futuro del colegio. Se sabe que la Junta da ayudas y el Estado también, pero se ha presentado el problema de libros y también en el transporte escolar a Pastrana. Este pueblo ha tomado la delantera en este asunto y se ha reunido con los padres de éste y varios pueblos e incluso se han recogido firmas para subsanar este problema y fijar población.

Toma la palabra el Sr. del Saz indicando que votará en contra porque cree que no es igualitaria y no equitativa y no se encuentra conforme con las bases.

De nuevo el Sr. Alcalde le indica al Sr. Del Saz que si vota en contra demuestra que no conoce a la gente que está en el colegio ni en el Instituto de Pastrana, y conoce poco a esas familias.

El Sr. del Saz considera que hay que pedir las rentas, datos de vivienda y demás y debe ser un reparto equitativo.

Debatido el asunto en profundidad se pasa a la votación:

- Votos a favor: 5 (PSOE Y PP).
- Votos en contra: 1 (IU).
- Abstenciones: 0

CUARTO.- PROCEDIMIENTO CASA DE LOS MAESTROS.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2021, se inició expediente relativo a la desafectación del bien casa de los maestros propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien mueble, según la Legislación vigente.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno se propone adoptar por el siguiente,

ACUERDO





PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien CASA DE LOS MAESTROS propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se ha iniciado el procedimiento de desafectación de la casa de los maestros, son alquileres sociales y se hicieron hace mucho tiempo a familias que se creen con derechos. Es el inicio de un procedimiento y el siguiente paso será sacarlo a subasta.

Toma la palabra la Sra. Fernández para señalar que le parece muy triste que sea la segunda casa que se vende y cree que quizás se debería someter a votación lo que se hace con ella.

Toma la palabra el Sr. Del Saz indicando que le parece un desastre que se quiera vender el patrimonio del pueblo. No entiende por qué no se actualizan los alquileres y no entiende la deriva del PSOE, ya que cree que casa que cogen, casa que venden.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Fernández que estas casas se hicieron con materiales modestos, casas que hay que tirar y hacer de nuevo. Este Ayuntamiento valora el patrimonio del pueblo, pero aquí hay un verdadero problema y cree que es la única opción, esa vivienda no puede alquilarse y ahora mismo no se cuenta con ese dinero para arreglarla y alquilarla, necesita una intervención urgente. Es una vivienda en ruina económica porque es un problema para este ayuntamiento, y la política es la de la coherencia, y es la única salida para esa casa y el Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Del Saz cuales fueron las maniobras que él realizó para que el pueblo de Alcocer no recuperara esa casa y le da la oportunidad de contarle.

El Sr. Del Saz dice que él no maniobró en nada a lo que el Sr. Alcalde le indica que ha ido diciendo que se iba a alquilar a dedo esa casa a quien el ayto. Quisiera. Considera que los planes del Sr. Del Saz tenía era hacer una pinza 3 PP, 3 PSOE y 1 IU, para que le arreglaran el problema que cree tener en la zona de la casa azul, entiende el ayuntamiento como un chiringuito y eso no es así.

Debatido el asunto en profundidad:

- Votos a favor:4 (PSOE)
- Votos en contra: 2 (PP e IU)
- Abstenciones: 0.

QUINTO.- DELEGACIÓN COMPETENCIAS PARA RECLAMACIÓN AYUDAS TDT.

Desde la Consejería de Desarrollo Sostenible, Dirección General de Cohesión Territorial se nos ha hecho llegar este escrito:





“Con fecha 29 de abril de 2021, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha hecho pública la Sentencia del asunto C-704/19, dictada en el recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 108.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por la Comisión Europea, en relación con la no ejecución en el plazo establecido de la recuperación de las ayudas concedidas para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha'. Dicha recuperación fue ordenada por la Decisión (UE) 2016/1385, de la Comisión, de 1 de octubre de 2014+.

Una parte importante de dichas ayudas fue instrumentada a través de convenios suscritos al amparo del Decreto 347/2008, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones directas para la ejecución del Plan de Transición a la Televisión Digital Terrestre en Castilla-La Manchas, de una parte, por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y, de otra, por los Ayuntamientos de los municipios incluidos en dichas zonas, entre los cuales se encuentra ese Ayuntamiento.

En el citado procedimiento ante el TJUE, la Abogacía del Estado defendió la no necesidad de recuperar los importes de estas ayudas en los casos en los que se cumplían las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 107 TFUE y 108 TFUE a las ayudas de m/n/mis. El TJUE ha declarado, no obstante, que los indicados importes no pueden quedar excluidos de la recuperación puesto que han permitido a los ayuntamientos que actuaban en calidad de operadores de red comprar el equipo digital a Telecom Castilla-La Mancha, S. A. y subcontratar con esta empresa su instalación, explotación y mantenimiento ⁴.

En todo caso, la ayuda debe ser recuperada de los operadores de plataforma, independientemente de si la recibieron directa o indirectamente, por lo que el único problema que se plantea en este caso es determinar qué Administración es la competente para adoptar el acuerdo de reintegro, puesto que la Ley General de Subvenciones únicamente indica al respecto que la competencia corresponde al órgano gestor del recurso y, en el desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Transición a la Televisión Digital Terrestre, hemos estado implicados todos los niveles territoriales de la Administración española', estatal, autonómica y local.

En los supuestos en los que no se cumplían las condiciones del régimen de *minimis*, de acuerdo con los Servicios de Asistencia al Municipio de las Diputaciones Provinciales, solicitamos a los Ayuntamientos que delegasen en la Consejería de Desarrollo Sostenible la competencia para la iniciación, tramitación, resolución y ejecución de la recuperación de los fondos transferidos.

Por ello se propone al Pleno la adopción de un acuerdo de delegación en los mismos términos que los adoptados por los ayuntamientos relacionados anteriormente de aceptación de este tipo de delegaciones.

Se propone:

Delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes

Fecha convenio	Centro emisor	Importe cedido a TCLM
----------------	---------------	--------------------------





31/07/2009	19009ayoAlcocer01 ALCOCER	82.074,50 €
------------	------------------------------	-------------

El Sr. Alcalde indica que ellos van a votar a favor.

El Sr. Del Saz dice que pidió la documentación el jueves, y explica que la junta dio una subvención a dedo y considera que esto es un asunto político meramente.

Debatido el asunto en profundidad:

- Votos a favor: 5 (PSOE y PP).
- Votos en contra: 1 (IU).
- Abstenciones: 0.

SEXTO.- DESIGNAR A D. JESÚS FERRERAS SOMOLINOS COMO HIJO ADOPTIVO DE ALCOCER.

Vista la propuesta realizada de oficio por el propio Ayuntamiento sobre la conveniencia de nombrar Hijo Adoptivo del Municipio a D. JESÚS FERRERAS SOMOLINOS por sus méritos singulares.

Visto que por Acuerdo del órgano instructor se solicitaron diferentes informes verbales y declaraciones en los que quedaron acreditados los merecimientos que justificaron estos honores.

Visto el informe-propuesta emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hijo Adoptivo, se propone al Pleno en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. JESÚS FERRERAS SOMOLINOS como Hijo Adoptivo del Municipio.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma y la insignia que acreditan el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible, dentro de las medidas preceptivas de Covid.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

El Sr. Alcalde informa sobre el traslado de poderes que tuvo lugar el pasado sábado entre los párrocos D. Jesús a D. Ciprien. Se agradece a D. Jesús todo lo que ha hecho y que ha continuado con la obra de los anteriores párrocos. Cree que ha sacado la Iglesia a la calle y ha sido un vecino más. Es una persona muy querida y ha sido el impulsor junto a este ayuntamiento, de la apertura de los jardines de la





iglesia, por ello y por todo su trabajo a nivel social y espiritual quiere hacer el ayuntamiento este reconocimiento.

La Sr. Fernández se abstiene de decir nada.

El Sr. Del Saz manifiesta que esto es un cortijo y que manejan el ayuntamiento como su cortijo, ya que lo han decidido y ya se lo han dado el sábado anterior. Es la clara demostración de que tratan el ayuntamiento como su cortijo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le contesta que como no asistió al acto tampoco leyó lo que la placa dice "le declarará", porque el grupo socialista tiene 4 votos y la oposición 3, saldrá adelante con su apoyo o no, y no es prepotencia sino aritmética. El acto fue el sábado y se creyó oportuno hacer el acto y no lo convocó el ayuntamiento sino la iglesia. Nadie estuvo invitado sino que fueron como vecinos a despedir a un amigo, era un acto institucional y se hizo esa declaración de intención, por simple aritmética.

La Sra. Fernández dice que no le parece mal, pero no le parece lógico y se pregunta lo que ha hecho por el pueblo. Considera que en el pueblo ha habido gente que ha trabajado con los mayores o con el covid por ejemplo y ha hecho mucho más cosas de interés, no ve lo que ha hecho por nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde dice que la consideración de hijo adoptivo es una distinción a la que se puede sumar más gente a la que ella puede llevar esa solicitud. Ya se hizo un reconocimiento a todo el pueblo de Alcocer por el tema del Covid y cree que el párroco ha hecho intervenciones en la iglesia, las 2 portadas, los arcos, obras sociales y culturales y ha ayudado a muchas familias, así como carreras solidarias.

Debatido el asunto en profundidad:

- Votos a favor: 5 (PSOE y PP).
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1 (IU).

SIXTO.- INFORME DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes puntos:

- Obras por decreto de emergencia por urgencia para las deficiencias hidráulicas, se está actuando primero fuera del pueblo y luego se actuará dentro por los problemas que generan.
- Ya se trabaja con la agencia del agua de C-LM para la depuradora y pronto empezarán los trabajos de saneamiento, abastecimiento de la calle mayor y también de la mina a la plaza, ¡son unos 1, 2 millones de euros.
- Plan asfaltado, la Diputación está ejecutándolo, tenemos unos 1.000 m² para asfaltar calles que están en tierra ahora mismo y luego se irá restaurando los que ya están hechas.





- Van a salir fondos europeos para pueblos de menos de 5000 habitantes, difíciles de conseguir y son ayudas para pueblos más grandes y se quiere mejorar la eficiencia energética de los edificios municipales.

- Se va a ejecutar la subvención para el Plan Corresponsables, abrir la casa de la cultura para conciliación familiar, una especie de guardería por la tarde. Va a ser un programa pionero en el pueblo de Alcocer y se abrirá una bolsa de trabajo con personal cualificado.

- Fiestas: no es un programa de fiestas sino de actividades hasta el límite de la responsabilidad. Son actos guardando la distancia social y usando mascarilla. Se ha hecho un programa de actividades, y el año que viene ya se verá.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa que se han repartido con antelación para su lectura las siguientes resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía 15 de 15/07/2021
- Resolución de Alcaldía 16 de 15/07/2021

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Del Saz sobre el contrato de D. Julio, le indica que son puestos que se han cubierto de forma urgente, es un contrato de urgencia como el de Sonia. Con Julián se dieron unas circunstancias tras el despido de Babel y se necesitaba cubrir este puesto de trabajo.

En cuanto a la pregunta del Sr. Del Saz sobre la pista de baloncesto, le indica el Sr. Alcalde que esta factura está pagada y se han abierto unas rajadas en el hormigón y eso es completamente normal por la fricción del hormigón.

El Sr. Del Saz pregunta sobre un punto concreto del Proyecto de Tragsa.

La Sra. Fernández sugiere que por la megafonía se anuncien las convocatorias de los plenos a lo que el Sr. Alcalde contesta que le coge el ruego y será pregonado aunque se hace la comunicación también por las redes sociales.

Y sin más asuntos que tratar se da por cerrada la Sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 9,34 horas del día indicado en el encabezamiento.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdº Borja Castro Cervigón.

Fdº Laura García Moreno





C/ Educación, s/n
19125 Alcocer (Guadalajara)
Tfno. 949 35 50 01
ayuntamiento@ayuntamientoalcocer.es

